

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 39105931835	0111	QUALITY 2006, S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00073156		AV LOS ROSALES 15 2 A	39620	SARON		39 01 218 09 001102537	39 01
07 200046991414	1221	RUIZ MIRANDA MANUELA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00071742		UR EL SOL 27	39600	MURIEDAS (CAPITAL)		39 01 218 09 001102739	39 01
07 391003596108	0521	SANCHEZ MARTINEZ JESUS MARTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00074065		PG COS-EDIF.ROJO NAVE 16	39600	CAMARGO		39 01 218 09 001102840	39 01
10 39106307913	0111	SIDECAL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00072550		UR LA CUETONA 15	39619	SAN SALVADOR		39 01 218 09 001102941	39 01
07 391021892934	0521	STEFAN --- MARIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00074570		CL LA SOLEDAD 5 1 B	39696	SELAYA		39 01 218 09 001103143	39 01
07 491002359895	0521	GARCIA RODRIGUEZ JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00074873		UR CAMPOBRISA 3 BJ E	39310	MIENGO		39 01 218 09 001106779	39 01
07 390042631857	0521	DIEZ SALAN FELIPE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00075580		CL GRUPO SAN FRANCISCO 40 3 IZD	39007	SANTANDER		39 01 218 09 001107890	39 01
07 390034432731	0521	GARCIA BARRIOS LUIS JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00075479		CL LUIS VICENTE VELASCO 9 10 A	39011	SANTANDER		39 01 218 09 001107991	39 01
07 391018665561	0521	EHEVARRIA LARRALDE CARMELO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 06 00179569		CL VIRGEN DEL MAR 7 1	39011	SANTANDER		39 01 218 09 001124664	39 01
07 391005987964	0521	SAN JUAN GUTIERREZ JOSE RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00078513		AV DEL FARO 1 4° B	39012	SANTANDER		39 01 218 09 001362619	39 01
07 390044863766	0521	ANERO GUTIERREZ JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00084068		BO EL CARMEN,5-BAR 0	39600	REVILLA		39 01 218 09 001497914	39 01
07 390034937535	0611	FERNANDEZ QUINTANILLA ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00083866		CL VUELTA ABAJO 18	39627	PENAGOS		39 01 218 09 001498116	39 01
07 391016146995	0521	RAMON JARAMILLO SANDRA ANNABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00084573		CL PRIMERO DE MAYO 58 15 3° B	39011	SANTANDER		39 01 218 09 001498520	39 01
07 390044413122	0521	ABASCAL CABRERA JOSE FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00083967		CL GRAL.DIAZ VILLEGAS,3-CRISTALERIA 0	39009	SANTANDER		39 01 218 09 001498722	39 01
07 390042902245	1221	CASTAÑEDA ORTIZ M CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00082250		AV CARDENAL HERRERA ORIA 31 2 D	39011	SANTANDER		39 01 218 09 001498924	39 01
07 391007607864	0521	CEBALLOS OJEDA JUSTO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00083058		CL MENENDEZ PELAYO 19 4° B	39600	MALIAÑO		39 01 218 09 001499025	39 01
10 39101482767	0111	CRISTALERIA ABASCAL, S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00083361		CL GRAL. DÍAZ DE VILLEGAS, 3	39009	SANTANDER		39 01 218 09 001499227	39 01
07 390052275071	0521	DIRUBE EXPOSITO JAIME			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00084371		CL MARQUES DE LA HERMIDA 36	39009	SANTANDER		39 01 218 09 001499328	39 01
10 39106163019	0111	EXCAVACIONES J.A. CE BALLOS, S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00082856		CL MENENDEZ PELAYO 19 4° D	39600	MALIAÑO		39 01 218 09 001499530	39 01
07 391008483995	0521	GARCIA MUELA CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00083159		LG MERCADO DE CAZOÑA-ELECTRICIDAD G 0	39011	SANTANDER		39 01 218 09 001499631	39 01
10 39105806341	0111	MUEBLES BEZAMAR S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00083664		CT SANTANDER TORRELAVEGA_KM8 NAVE 1 1 A	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA		39 01 218 09 001500035	39 01
07 391008483995	0521	GARCIA MUELA CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00083159		LG MERCADO DE CAZOÑA-ELECTRICIDAD G 0	39011	SANTANDER		39 01 218 09 001499631	39 01
10 39105806341	0111	MUEBLES BEZAMAR S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00083664		CT SANTANDER TORRELAVEGA_KM8 NAVE 1 1 A	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA		39 01 218 09 001500035	39 01

Relación que se cita:

ANEXO I

NUM.REMESA: 39 01 1 09 000034

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II, 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

09/6542

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02**

Notificación de resolución en expediente de aplazamiento

En expediente de aplazamiento nº 2009/0005 - Inventario 62/39/09/00006203 - seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado resolución cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En relación con el aplazamiento concedido a «Servicios Hosteleros Puertocuca, S.L.», y con arreglo a los siguientes:

**HECHOS**

Primero.- Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 13/2/2009 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 05 2008 AL 06 2008 por importe de 2.602,26 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: impago inaplazable.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: falta el pago de la cuota inaplazable.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. del 14 de Agosto), según modificación introducida por la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

Segundo.- Artículo 20 apartados 6 y 7 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Disposición Transitoria primera apartado 3 del Reglamento General de Recaudación arriba indicado.

En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

**RESUELVE**

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 13/2/2009 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución

expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la citada Ley 30/1992.

Laredo (Cantabria), 26 de marzo de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.»

Y para que sirva de notificación a «Servicios Hosteleros Puertocuca, S.L.», cuya notificación en el domicilio de la C/ Arenillas, 61 de Islares no se ha podido practicar por el Servicio de Correos por estar ausente en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 21 de abril de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

09/6561

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Administración 39/03**

*Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio baja en el Régimen General, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, ha resuelto tramitar con efectos 18-11-2008 la baja de oficio del trabajador D. Antonio Grijuela Casuso, N.S.S. 39/27145910 en la empresa de Régimen General D<sup>a</sup> Liliana Lugo Becerra, titular del «Restaurante El Jardín» C.C.C 39/106009334, ya que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha comprobado que el negocio se encuentra cerrado al público».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Torrelavega, 20 de abril de 2009.-El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

09/6556

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03**

*Notificación de actos administrativos*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.